

En esta ciudad tiene fe y a de quino guarday 2 a sus negocios
 a buena persona de los canales y regiones desta ciudad y dho
 quenolo sea del y n formado que vbo cavallero regidor que
 fuera mandando lo desta ciudad ala Real Aldeana de gra
 nada ala soltado de los negocios que parece questa Aldeana de
 felices El qual no es regidor y trata de lo contra esta ciudad que
 caso querto de sage los negocios que allia y o se le pueden auer
 Encargado son de los dho que soltados desta ciudad tiene
 los puede sea a tanto lo qual. Pague a el señor alcalde
 mayor y cavalleros regidores manden reponer y repon
 gan a esta Real Aldeana de felices mando remitir a el
 soltador qual que en negros y en caso que haya de auer persona
 quietena a l'touad sea y de p'tendencia de esta villa y cum
 con lo que acerca de esto esta proveydo y jurado que por lo
 que toca a esta Real Aldeana de felices y para su descargo lo pido por

Testimonio
 Yo el señor Miguel de Contreras de la Real Audiencia de lo mismo
 qual es el señor de castillo teniente de

Yo el señor Alonso de ley u ponee Pregonero que licenciado
 felices no fue con la rta desta ciudad sino con los reales
 de ayuda de costa para buscar y hallar en granada el vno
 vallego que esta ciudad tiene de el senaon de la duana en lo
 de la rta y cuanta El qual se le dio a sellar y a mas de
 veinte años que esta por alca y a esta ciudad se fatigan los al
 mas fe de muraa y otros personas y la ciudad no podemos
 traer el dicho privilegio por estar como esta en granada
 a los negocios que conviene mucha soltado para gallar lo y
 de los licenciados felices es muy soltado y se entiende
 que en renet no lo hallara y que hallado cesara de darle
 la rta a ay uada de costa y en el tanto no tiene que se le
 boque lo que obrenillo esta hara ena de por que sera

